



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 7 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 10.488/2016

R-DNAT – 2017 - 817

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 a 57 obra evaluación de la Dra. Andrea ARMENDANO quien recomienda aceptar el Plan como se ha propuesto;

Que a fs. 60 a 63 obra evaluación de la Dra. María Fernanda PALEOLOGOS, quien sugiere modificaciones;

Que a fs. 67 a 82 obra nota N° 090/17, presentada por la postulante con el aval de su Director y Codirector de Tesis propuestos, Dr. José A. CORRONCA y Dr. Gustavo E. FLORES, adjuntando Plan de Trabajo reformulado, titulado: ***“DIVERSIDAD ESTUCTURAL Y FUNCIONAL DE COLEOPTEROS (INSECTA: CELEOPTERA) Y ARÁCNIDOS (ARACHNIDA) EN HABITATS DE ALTURA EN LA PROVINCIA DE SALTA (ARGENTINA)”***;

Que a fs. 89 a 90 la Dra. PALEOLOGOS acepta el Plan presentado;

Que a fs. 92 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO;***

2) ACEPTAR al Dr. José CORRONCA como Director y al Dr. Gustavo FLORES como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Diversidad estructural y funcional de Coleópteros (Insecta: Coleoptera) y Arácnidos (Arachnida) en hábitats de altura en la provincia de Salta (Argentina)”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Gustavo Flores (IADIZA, CCT CONICET MENDOZA); Dra. María Fernanda Palologos (UNLP); Dra. Andrea Armendano (UNLP)”;

Que a fs. 93 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aceptar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 94 obra Despacho N° 357/17, de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.488/2016

R-DNAT – 2017 - 817

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO.

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO – D.N.I. N° 32.619.836, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTICULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO, titulado: ***“DIVERSIDAD ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE COLEOPTEROS (INSECTA: CELEOPTERA) Y ARÁCNIDOS (ARACHNIDA) EN HABITATS DE ALTURA EN LA PROVINCIA DE SALTA (ARGENTINA)”***. –

ARTICULO 4º.- ACEPTAR al Dr. José A. CORRONCA (UNSa) y al Dr. Gustavo Ernesto FLORES (IADIZA, CCT CONICET), como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente. -

ARTICULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Gustavo E. FLORES, Dra. María Fernanda PALEOLOGOS, Dra. Andrea ARMENDANO - (Art. 20º - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados, programas y bibliografía pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.488/2016

R-DNAT – 2017 – 817

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Hilda Beatriz MACAGNO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
MER/cng.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales